

PARANA, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01: 2573/2021 UADER_SALUD, referido al cierre administrativo del Proyecto de Fondos a Universidades (PROMENF) "Proyecto de mejora de la Enseñanza para las carreras de Licenciatura en Enfermería"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 086/21 UADER se autoriza la liberación de fondos remanentes 2020 del "Proyecto de Mejora de la Enseñanza para las carreras de Licenciatura en Enfermería" PROMENF, por un monto total de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 731.707), y se establece como responsable de la ejecución y rendición de los fondos antes mencionados al Mg. Sergio Santa María DNI N°: 28.512.432, debiendo la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en tal sentido dar cumplimiento de la normativa vigente.-

Que a fs 187 y 188 obra Resolución CD N° 0745/22 de la FCVyS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud aprueba el Orden de prioridad de Becas de incentivo a docentes PROMENF 2022, de FCVyS.-

Que de fs 278 a 283 obran Resoluciones CD N° 0621/22 y CD N° 1119/22 de la FCVyS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud aprueba el Orden de prioridad de Becas a estudiantes PROMENF 2022, FCVyS.-

Que se adjuntan a las presentes la correspondiente rendición de cuentas, como así también planillas y documentación requerida en cumplimiento de la normativa vigente.-

Que a fs. 543 y 544, la Auditoría Interna UADER en intervención de competencia informa que consta una rendición final por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL QUINCE CON 32/100 (\$ 730.015,32) de un total recibido de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 731.707) realizando el director del Proyecto la correspondiente devolución de fondos por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 3.335,40).-

Handwritten signature and mark.

RESOLUCIÓN “CS” N° 455-24

Que a fs 548 obra Resolución CD N° 1851/23 de la FCVyS, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone al Honorable Consejo Superior proceder al cierre administrativo del “Proyecto de mejora de la Enseñanza para las carreras de Licenciatura en Enfermería” (PROMENF).-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 21 de noviembre de 2024, recomienda aprobar el cierre administrativo del presente proyecto.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

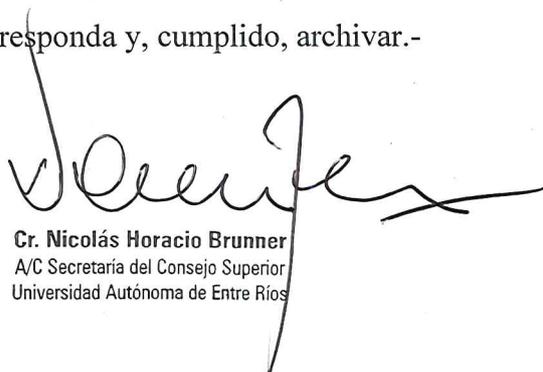
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Fondos a Universidades “Proyecto de Mejora de la Enseñanza para las carreras de

Licenciatura en Enfermería" PROMENF, a cargo de Mg. Sergio Santa María DNI N°: 28.512.432, por un monto total de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 731.707), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

